



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE MARZO DE 2016	7670
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 5416

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56089001-003-16	\$ 3,000.00	15/03/2016	17/03/2016 12:00 horas	NO APLICA	23/03/2016 09:00 horas	28/03/2016 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	AZUCAR ESTANDAR	250	KILO
2	C841600000	CAFE MOLIDO PRIMA LAVADO DE 500 GRAMOS	370	BOLSA
3	C841600000	GALLETA DULCES SURTIDAS C/620 GRAMOS	300	CAJA
4	C841600000	REFRESCO DE 2.5 LT DE COLA *	1,289	PIEZA
5	C841600000	REFRESCO DE 2.5 LT DE SABOR *	1,289	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA G. Número 109 - Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de "El Instituto", mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de "El Instituto":

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
Número de cuenta: 4068149587
Institución bancaria: HSBC

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Marzo del 2016 a las 12:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 28 de Marzo del 2016 a las 09:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) mexicano(s).
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 09 de Marzo de 2016.

M.A.P.P. MIGUEL VIDAL GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA





No.- 5415

0001

SALUD



I REUNIÓN ORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO 2016

ACTA DE LA REUNIÓN


En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las 11:30 horas, del día 05 de Febrero del año 2016, reunidos en la Sala de juntas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, se llevó a cabo la *Primera Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco (OPD-REPSS)*, presidida por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno; con la asistencia del C. César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno de Tabasco; el Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado; el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; M.D.F. Cristian David Coronel Santos; Comisario de la Junta; Maestro Antonio Chemor Ruíz, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y representante de la Secretaría de Salud Federal; todos ellos con el objetivo de desahogar el siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
ORDEN DEL DÍA

Hora	Actividades	Duración
11:30	I. Bienvenida, Declaratoria de Quórum y Lectura de Acuerdos de la reunión anterior, por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del REPSS Tabasco y Secretario de Salud del Estado de Tabasco.	10'
11:40	II. Correspondencia recibida Oficio de representación No. CNPSS/1403/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario Técnico del OPD y Director del OPD-REPSS.	05'

- 11:45 III. Informe de actividades 2015 y proyección de metas 2016, por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario Técnico del OPD y Director del OPD-REPSS. 15'
- 12:00 IV. Asuntos Generales 10'
- Cierre del Ejercicio TESOFE 2015, Lic. Agustín Díaz Lastra, Encargado de la Dirección de Planeación
- 12:10 V. Intervención del M en C. Antonio Chemor Ruíz, Director General de Financiamiento y representante de la Secretaría de Salud Federal 15'
- 12:25 VI. Firma del Acta 05'
- 12:30 VII. Clausura de la Sesión por el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Presidente de la Junta de Gobierno del OPD REPSS de Tabasco y Secretario de Salud del Estado

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE SALUD
 UNIDAD ADMINISTRATIVA
- I. En desahogo del primer punto ~~del orden del día~~, el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, dio la bienvenida a los asistentes, e hizo la declaratoria de **quórum legal** para el inicio de la sesión, poniendo a consideración de los presentes la aprobación del **orden del día**. Solicitó a los presentes que en caso de haber alguna observación fuera manifestada en ese momento. No habiendo observaciones de los asistentes a la reunión, declaró aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, procediendo a explicar que en la reunión de instalación se establecieron 06 Acuerdos, de los cuales están en proceso dos, para lo que solicitó se autorice la prórroga para la presentación del Reglamento Interior del OPD y el Convenio de Transferencia, para la próxima reunión ordinaria; así como, se registre el cambio del titular de la Secretaría de Salud Federal, quedando asentado como acuerdos 1 y 2 en esta acta.
- II. Correspondencia recibida Oficio de representación No. Oficio CNPSS/1403/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Secretario Técnico de la Junta de

Gobierno del OPD-REPSS, expone que en dicho Oficio el **Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, solicita se realicen las adecuaciones al artículo 6, fracción III, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en base a lo establecido en la Cláusula Segunda, fracción II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Con base en lo anterior el representante titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, será el maestro **Antonio Chemor Ruíz**, Director General de Financiamiento y el suplente el maestro **José Fernando Centeno Sierra**, Director de Desarrollo de Sistemas e Instrumentos.

III. Informe de actividades 2015 y proyección de metas 2016, el **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, en cumplimiento de los Artículos 10 y 12 del Decreto de Creación, presenta el informe de las actividades realizadas por el Régimen Estatal durante el ejercicio 2015, así como la propuesta de metas y presupuesto de ingresos y egresos anual 2016. (Anexo 1 y 2), el cual es aprobado por la Junta de Gobierno en calidad de proyecto.

IV. En Asuntos Generales: el **Lic. Agustín Díaz Lastra**, Encargado de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Salud de Tabasco, presenta el Cierre de Ejercicio TESOFE 2015 y solicita a la Junta de Gobierno, se den por enterados y ratifiquen las operaciones realizadas para ejercer la totalidad de los recursos 2015 correspondiente al Convenio REPSS-TESOFE 2015, mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), de la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$28,832,507.49 y por 5'159,223.15, para su reembolso al Gobierno del Estado.

V. En su intervención el maestro **Antonio Chemor Ruíz**, Director General de Financiamiento y Administración y Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, en términos generales, plantea la finalidad del Organismo Público Descentralizado del Régimen de Protección Social en Salud y expresa su convicción de que con su creación se fortalecerá la transparencia en el manejo de los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que en enero de este año ya se realizaron dos radicaciones, recomendando se ejerzan con eficiencia.

VI. Firma del Acta de la 1ª Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno: Se procede a la firma del Acta de esta Reunión en la que se establecen los siguientes:

ACUERDOS

01. En virtud de que la Comisión no ha concluido la elaboración del Reglamento Interior y el Convenio de Transferencia del Régimen de Protección Social en Salud de


Tabasco, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado REPSS de Tabasco, aprueba que se prorroguen para la próxima reunión ordinaria, la presentación de ambos documentos, en los términos establecidos en los acuerdos 3 y 4 de la reunión de instalación.

02. La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del REPSS Tabasco, registra el cambio del Presidente de esta Junta de Gobierno, con base en el nombramiento realizado por el Ejecutivo del Estado el 1º de Enero de 2016, designando al doctor **Rafael Gerardo Arroyo Yabur** como Secretario de Salud del Estado de Tabasco.
03. Los integrantes de la Junta de Gobierno se dan por enterados del Informe de actividades 2015 y aprueban el **Proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos 2016**, presentado por el doctor **Franz Cerna Leeder**, Director del REPSS Tabasco.
04. Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del REPSS de Tabasco, se dan por enterados de las operaciones realizadas para ejercer la totalidad de los recursos 2015 correspondiente al Convenio REPSS-TESOFE 2015.
05. La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, determinará la pertinencia de modificar el Decreto de creación 4495, para precisar las cuatro funciones del REPSS que mencionó en su intervención, el maestro Antonio Chemor Ruiz, que están señaladas en la SEGUNDA cláusula del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud vigente. (10 de marzo de 2015).
06. De acuerdo con el Calendario de reuniones, se cita para la II Reunión Ordinaria de esta Junta de Gobierno, el lunes 29 de febrero de 2016.

VII. **Clausura de la Reunión.** No habiendo otro asunto que tratar, el **Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur**, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, da por clausurada la 1ª Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 12:30 horas, del día 05 de Febrero de 2016, firmando al calce y al margen para constancia de quienes intervinieron.

LA JUNTA

DE GOBIERNO



DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD DE TABASCO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

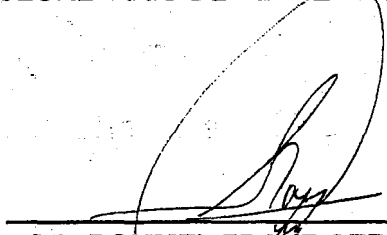
C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y
REPRESENTANTE DEL LICENCIADO
AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



M. en C. ANTONIO CHEMOR RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD Y REPRESENTANTE ANTE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS
DE TABASCO



DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
DIRECTOR DEL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL OPD REPSS DE
TABASCO

CERTIFICACION No. 1235/2016

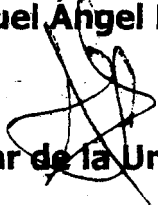
El suscrito Lic. Miguel Ángel Estrada Sánchez, titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.-----

CERTIFICA-----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de cinco (5) fojas útiles la cuales tuve a la vista, son copia fiel del Acta de la primera Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco 2016, celebrada el día 05 de febrero de 2016, misma que obra en los archivos de la Unidad Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud; se extiende la presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

Conste-----

Lic. Miguel Ángel Estrada Sánchez



Titular de la Unidad Jurídica

De la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

**FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES
DE RECURSOS FEDERALES**
(Cifras en pesos y porcentajes
sin incluir decimales)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**



Huimanguillo
Haciendo la Diferencia
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

NIVEL PROYECTOS

CUARTO TRIMESTRE 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Código del Proyecto	Localidad	Programa Federal	Año	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Comprobado	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Comprobado	Porcentaje Avanzado	Unidad de Medida	Avance Cumulado	Observaciones
TAB14150 400591356	Ampliación De Red De Agua Potable, Col. Media Y Baja Tension.	K14900 80116	Palo Mulato (Zapotal)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2014	\$1,289,400	\$1,282,455	\$1,282,455	\$1,282,455	100.00	100.00	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA -PIEZAS- DESIENDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES-. UN PORCENTAJE DEL MONTO DE ESTA OBRA HA SIDO CUBIERTO CON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA CUENTA DEL RAMO 33-F-HE OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
TAB15150 200506225	Ampliación De Red De Agua Potable, Col. Centro De Convivencia (Cab. Mpal.)	K14300 80010	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$161,257	\$142,336	\$142,336	\$142,336	100.00	100.00	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200506237	Ampliación De Drenaje Sanitario En Las Calles: Cerrada De Turbide 1, Cerrada De Turbide 2, Cerrada De Turbide 3 Y Callejón 1., Col. Centro De Convivencia (Cab. Mpal.)	K14300 80011	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$461,354	\$394,732	\$394,732	\$394,732	100.00	100.00	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informe del Estado de los Recursos Económicos del Poder Ejecutivo Municipal

Municipio: Huimanguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Programa Sectorial	Año	Presupuesto	Medidas	Compras	Avance	Financiado	Avance	Avance	Unidad de Medida	Avance Acumulado	Observaciones	
TAB15150 200506252	K1430080013.- Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Calle Nicolas Bravo Entre Pedro C. Colorado Y Simon Sarlat)	K14300	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$387,892	\$312,134	\$312,134	\$312,134	\$312,134	\$312,134	\$312,134	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pass al siguiente nivel.
TAB15150 200506278	K1430080017.- Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Av. La Juventud Entre 3ra. Y 4ta Cerrada Cab. Moal.)	K14300	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$549,613	\$451,872	\$451,872	\$451,872	\$451,872	\$451,872	\$451,872	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: SE MODIFICO EL ACUMULADO DE ACUERDO A LA META REAL EJECUTADA. / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pass al siguiente nivel.
TAB15150 200506330	K1430080018.- Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Calle Ignacio Zaragoza Entre Benito Juarez Y Adolfo Cadena, Cab. Mpsl.)	K14300	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$304,808	\$302,315	\$302,315	\$302,315	\$302,315	\$302,315	\$302,315	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pass al siguiente nivel.
TAB15150 200506340	K1430080019.- Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Calle Ignacio Zaragoza Entre Simon Sarlat Y Lerdo De Tejada Cab. Mpsl.)	K14300	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$328,916	\$324,197	\$324,197	\$324,197	\$324,197	\$324,197	\$324,197	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pass al siguiente nivel.

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convenio	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recauda do (Ministra do)	Compra Metros	Devenga do	Ejercido	Pagado	Avan ce	Unida d de Medida	% Avance Acumulado	Observaciones
TAB15150 200506379	Rejilla (Calle Independencia, Reforma, Constitución, Libertad Y Callejon Hidalgo)	K14300 80023	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$278,025	\$263,553	\$263,553	\$263,553	\$263,553	\$263,553	\$263,553	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: SE HABIA CAPTURADO ERRONEAMENTE EL ACUMULADO. / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200506395	De Red De Drenaje Sanitario (Calle 1, Calle F Y Calle H)	K14300 80038	C-31 (General Francisco Villa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$2,143,622	\$2,027,001	\$2,027,001	\$2,027,001	\$2,027,001	\$2,027,001	\$2,027,001	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200506433	De Red De Drenaje Sanitario (Calle 3, 4 Y 5, Carretera Al C-40 Y Transversal 6, 7 Y 8)	K14300 80043	C-32 (Licenciado Francisco Trujillo Gurría)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,844,458	\$1,776,298	\$1,776,298	\$1,776,298	\$1,776,298	\$1,776,298	\$1,776,298	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200506442	De Red De Drenaje Sanitario (Calle 6, Carretera Al C-40, Transversal 3, 5, 6 Y Andador)	K14300 80044	C-32 (Licenciado Francisco Trujillo Gurría)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$2,041,892	\$2,041,437	\$2,041,437	\$2,041,437	\$2,041,437	\$2,041,437	\$2,041,437	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informe sobre el avance de los trabajos de construcción de obras de infraestructura pública en el municipio de Huimanguillo, Oaxaca, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Municipio: Huimanguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Federal	Ciclo	Presupuesto	Modificación	Recursos	Compras	Devengado	Ejecutado	Pagado	Avance	Unidad de Medida	% Avance	Observaciones
TAB15150 200506476	K1430080045.- Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calle 6, Transversal 2)	K14300 80045	C-32 (Licenciad o Francisco Trujillo Gurría)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,114,631	\$1,039,020	\$1,039,020	\$1,039,020	\$1,039,020	\$1,039,020	\$1,039,020	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200508500	K1430080046.- Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calle Entre 7 Y 8, Calle 8 Y 9, Transversal 9 Y 5)	K14300 80046	C-32 (Licenciad o Francisco Trujillo Gurría)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,984,640	\$1,858,647	\$1,858,647	\$1,858,647	\$1,858,647	\$1,858,647	\$1,858,647	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA FISICA Y FINANCIERAMENTE TERMINADA EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200508515	K1430080047.- Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calle 8 Y 9, Transversal 2)	K14300 80047	C-32 (Licenciad o Francisco Trujillo Gurría)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,166,312	\$1,064,582	\$1,064,582	\$1,064,582	\$1,064,582	\$1,064,582	\$1,064,582	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200507400	K1430080052.- Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calle 3, 7, 8, Calle Entre 3 Y 6 Ampliacion Y Transversal A Ampliacion)	K14300 80052	C-40 (Ernesto Aguirre Colorado)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,628,762	\$1,417,902	\$1,417,902	\$1,417,902	\$1,417,902	\$1,417,902	\$1,417,902	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Localidad	Programa Especial o Convenio	Ciclo Presupuestal	Presupuesto	Medidas	Recursos	Comprobado	Devolución	Ejecución	Reserva	Avance	Unidad de Medida	Avance Acumulado	Observaciones
TAB15150 200507440	Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Carr. Al C-32, Calle 9 tra., Calle 7, 6, 5 Y 4)	K14300 80053	C-40 (Ernesto Colorado)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,404,009	\$1,398,312	\$1,398,312	\$1,398,312	\$1,398,312	\$1,398,312	\$1,398,312	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200507481	Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Carr. Al C-32, Calle 1, 2, 3, 4 Y 5 Y Transversales 7 Y 8)	K14300 80054	C-40 (Ernesto Colorado)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,365,524	\$1,358,917	\$1,358,917	\$1,358,917	\$1,358,917	\$1,358,917	\$1,358,917	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200507512	Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calle 1, Transversales 1 Y 3 Y Andador)	K14300 80065	C-40 (Ernesto Aguirre Colorado)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,537,812	\$1,534,238	\$1,534,238	\$1,534,238	\$1,534,238	\$1,534,238	\$1,534,238	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200507541	Construcción De Red De Drenaje (Calle Prolongación 8 Y 9)	K14300 80056	C-41 (Licenciado Carlos A. Madrazo)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,098,169	\$889,559	\$889,559	\$889,559	\$889,559	\$889,559	\$889,559	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200507699	Ampliación De Red De Agua Potable	K14300 80096	Libertad	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,636,989	\$1,627,541	\$1,627,541	\$1,627,541	\$1,627,541	\$1,627,541	\$1,627,541	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informes sobre la situación financiera y de su perfil

Municipio: Huimanguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Escalada	Programa Fondo Conafope	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Millones de \$)	Comprobado	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	% Avance Acumulado	Observaciones
TAB15150 200509336	K1490080067.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión	K14900 80067	Macayo y Naranjo 2da. Sección	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,868,143	\$1,861,959	\$1,861,959	\$1,861,959	\$1,861,959	\$1,861,959	\$1,861,959	100.00	Piezas	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 200509548	K1490080075.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión	K14900 80075	Mecatepec	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,745,821	\$1,686,003	\$1,686,003	\$1,686,003	\$1,686,003	\$1,686,003	\$1,686,003	100.00	Piezas	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567148	K1420080035.- Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Sánchez Magallanes Col. Francisco I. Madero.	K14200 80035	La Venta	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$454,232	\$450,352	\$450,352	\$450,352	\$450,352	\$450,352	\$450,352	100.00	Metros Cuadros	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567606	K1430080030.- Encause Del Dren Emisor "A" Entre La Calle Libertad E Independencia.	K14300 80030	Chontalpa (Estación Chontalpa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$3,604,724	\$3,597,997	\$3,597,997	\$3,597,997	\$3,597,997	\$3,597,997	\$3,597,997	100.00	Equipamiento	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567641	K1430080031.- Encause Del Dren Emisor "A" Entre La Calle Miguel Hidalgo Y Calle Matamoros.	K14300 80031	Chontalpa (Estación Chontalpa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$2,897,075	\$2,889,995	\$2,889,995	\$2,889,995	\$2,889,995	\$2,889,995	\$2,889,995	100.00	Equipamiento	100.00	Financiera / Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informe del Estado de Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huianguillo, Coahuila de Zaragoza, 2015

Municipio: Huianguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Clave del Proyecto	Localidad	Programa	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Reserva	Compro.	Devolución	Ejercido	Pagado	Avance	Unidad de Medida	Avance	Observaciones
TAB15150 300567670	K1430080032.- Encause Del Dren Emisor "A" Entre La Calle 16 De Septiembre Y Calle Independencia (Segunda Etapa).	K14300 80032	Chontalpa (Estación Chontalpa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,603,507	\$1,665,776	\$1,665,776	\$1,665,776	\$1,665,776	\$1,665,776	\$1,665,776	100.00	Equipo	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567696	K1430080034.- Encause Del Dren Emisor "A" Entre Las Calles: Calle Matamoros Y Calle Abasco.	K14300 80034	Chontalpa (Estación Chontalpa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$4,272,413	\$4,256,051	\$4,256,051	\$4,256,051	\$4,256,051	\$4,256,051	\$4,256,051	100.00	Equipo	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567719	K1430080037.- Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calles Continua Sur).	K14300 80037	C-31 (General Francisco Villa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,491,277	\$1,485,212	\$1,485,212	\$1,485,212	\$1,485,212	\$1,485,212	\$1,485,212	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567768	K1430080039.- Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calle H, Calle Entre 3-4, 4-5 Y 5-6).	K14300 80039	C-31 (General Francisco Villa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,748,233	\$1,740,609	\$1,740,609	\$1,740,609	\$1,740,609	\$1,740,609	\$1,740,609	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567805	K1430080040.- Construcción De Red De Drenaje Sanitario (Calles Continuas Norte).	K14300 80040	C-31 (General Francisco Villa)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,572,474	\$1,566,856	\$1,566,856	\$1,566,856	\$1,566,856	\$1,566,856	\$1,566,856	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Memorandum de Situación Económica y Financiera Pública
 Gasto Público

Municipio: Huimanguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Código de Proyecto	Localidad	Categoría de Gasto	Año	Presupuesto	Mediana	Reserva	Compro	Devenido	Ejercido	Pagado	Avance	Unidad de Medida	% Avance Acumulado	Observaciones
TAB15150 300567845	K1430080048.- Ampliación De Red De Agua Potable (Ubic. Carretera Federal Y Calle Entre La 7 Y 8)	K14300 80048	C-32 (Licenciado Francisco Trujillo Gurria)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$707,262	\$703,013	\$703,013	\$703,013	\$703,013	\$703,013	\$703,013	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300567894	K1490080022.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión (Calle 15 De Abril, Mango, Mandarina Y Cedros), Col. Centro De Convivencia (Cah. Mnal.)	K14900 80022	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,282,767	\$1,275,536	\$1,275,536	\$1,275,536	\$1,275,536	\$1,275,536	\$1,275,536	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300568202	K1490080106.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión	K14900 80106	Paredón 1ra. Sección (El Porvenir)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$2,012,711	\$2,007,738	\$2,007,738	\$2,007,738	\$2,007,738	\$2,007,738	\$2,007,738	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300570560	K1490080072.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión.	K14900 80072	José María Pino Suárez 2da. Sección	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$478,130	\$478,130	\$478,130	\$478,130	\$478,130	\$478,130	\$478,130	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informe sobre la ejecución económica de los programas de las dependencias del Poder Judicial
 de los Estados Unidos Mexicanos

Municipio: Huimanguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Programa Fondo Conyuntivo	Ciclo FISCAL	Presupuesto	Medidas	Recursos	Compras	Devolución	Exercido	Avance	Unidad de Medida	Avance programado	Observaciones
TAB15160 300572807	K1490080095.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tension	K14900 80095	Libertad	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,462,603	\$1,456,663	\$1,455,663	\$1,455,663	\$1,455,663	\$1,455,663	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15160 400589648	K1430080015.- Rehabilitación De Drenaje Sanitario (Ubic. Av. La Juventud Entre Unidad Deportiva Y Conalep, Col. La Juventud Cab. Mpal.)	K14300 80015	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$421,373	\$416,975	\$416,975	\$416,975	\$416,975	\$416,975	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera: / Física: SE CORRIGE LA OBSERVACION ANTERIOR. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES -METROS LINEALES- / Registro: SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA -PIEZAS- DEBIDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES-. OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15160 400589818	K1490080112.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tension.	K14900 80112	Zapotlán 1ra. Sección (San Miguel)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$885,594	\$879,784	\$879,784	\$879,784	\$879,784	\$879,784	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: EN ESTA OBRA SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA -PIEZAS- DEBIDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES-. OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15160 400589855	K1490080113.- Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tension.	K14900 80113	C-26 (General Pedro C. Colorado)	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$1,738,985	\$1,734,386	\$1,734,386	\$1,734,386	\$1,734,386	\$1,734,386	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA -PIEZAS- DEBIDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES-. OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Municipio: Huimanguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa	Ciclo	Presupuesto	Modifica	No.	Contrato	Objetivo	Cantidad	Unidad	Porcentaje	Observaciones	
TAB15150 400589866	Ampliación De La Red De Distribución En Media Y Baja Tensión.	K14900 80114	Mastelero	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$541,979	\$535,719	\$535,719	\$535,719	\$535,719	\$535,719	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: EN ESTA OBRA SE ESPECIFICO COMO UNIDAD DE MEDIDA -PIEZAS- DEBIDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES-. OBRA FISICA Y FINANCIERAMENTE TERMINADA EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 400589867	Ampliación De La Red De Distribución En Media Y Baja Tensión (Ubic. Ej. Huimanguillo).	K14900 80115	Huimanguillo	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2015	\$550,446	\$543,686	\$543,686	\$543,686	\$543,686	\$543,686	100.00	Piezas	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ESPECIFICA COMO LA UNIDAD DE MEDIDA -PIEZAS- DEBIDO A QUE EN EL CATALOGO DEL SISTEMA NO SE ENCUENTRA LA UNIDAD -POSTES-. OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

LIC. LIMBERG LÓPEZ CASTILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEO. GABRIEL PÉREZ SILVA
ENCARGADO DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

Total: 4

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convenio	Ciclo o Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Compro metido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	% Avance Acumulado	Observaciones
TAB15150 300578237	K1440080108.- Reconstrucción De Camino A Base De Concreto Asfáltico En Calle	K14400 80108	Monte de Oro 1ra. Sección	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2015	\$1,302,533	\$1,296,673	\$1,296,673	\$1,296,673	\$1,296,673	\$1,296,673	\$1,296,673	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300578353	K1440080109.- Reconstrucción De Camino A Base De Concreto Asfáltico En Calle	K14400 80109	El Puente 1ra. Sección	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2015	\$1,737,346	\$1,731,711	\$1,731,711	\$1,731,711	\$1,731,711	\$1,731,711	\$1,731,711	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300578431	K1490080104.- Construcción De La Segunda Etapa Del Relleno Sanitario De Huimanguillo, Tabasco.	K14900 80104	Otra Banda 2da. Sección	U093 Fondo para antluades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2015	\$9,548,742	\$9,548,742	\$9,548,742	\$9,485,579	\$2,527,468	\$2,527,468	\$2,527,468	26.47	Lote	12.00	Financiera: / Fisica: / Registro: ESTA OBRA QUEDARA REFRENDADA PARA EL 2016 BAJO EL NÚMERO DE PROYECTO K1490080001, CON UN MONTO A EJERCER DE \$6,958,110.19. DEBIDO A QUE POR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO NO FUE POSIBLE EJECUTARLA AL 100% EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB15150 300579074	K1440080110.- Reconstrucción De Camino A Base De Concreto Asfáltico En Calle	K14400 80110	Libertad	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2015	\$1,660,121	\$1,655,079	\$1,655,079	\$1,655,079	\$1,655,079	\$1,655,079	\$1,655,079	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN
LIC. GABRIEL PÉREZ SILVA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 Municipio: Huimanguillo
 Cuarto Trimestre 2015

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Localidad	Programa	Objetivo	Presupuesto	Recursos	Compendio	Deberes	Estado	Avance	Observaciones
										%	
K1470080102	U117	K14700	Huimanguillo	Contingencias Económicas	2015	\$1,300,000	\$1,294,236	\$1,294,236	\$1,294,236	100.00	Financiera: Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. SISTEMA: Pass al siguiente nivel.
TAB151503	00571209	00102	Huimanguillo	Contingencias Económicas	2015	\$1,300,000	\$1,294,236	\$1,294,236	\$1,294,236	100.00	Financiera: Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. SISTEMA: Pass al siguiente nivel.
K1470080103	U117	K14700	Huimanguillo	Contingencias Económicas	2015	\$1,203,791	\$1,114,786	\$1,114,786	\$1,114,786	100.00	Financiera: Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. SISTEMA: Pass al siguiente nivel.
TAB151503	00571232	00103	Huimanguillo	Contingencias Económicas	2015	\$1,203,791	\$1,114,786	\$1,114,786	\$1,114,786	100.00	Financiera: Física / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. SISTEMA: Pass al siguiente nivel.



[Handwritten Signature]

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y AYUNTAMIENTO
 LIC. LIMBERG LÓPEZ CASTILLEJO, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 TRIMESTRE 2016-2018



Municipio: Hulmanguillo

Cuarto Trimestre 2015

Total: 1

[Blacked out table header]													
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TAB15150	K1420088105.- Reconstrucción De Diversas Calles Y	K14200	Hulmanguillo	U076 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	2015	\$5,000,000	\$4,984,278	\$4,984,278	\$4,984,278	\$4,984,278	\$4,984,278	\$4,984,278	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN TIEMPO Y FORMA. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
300576582	Avenidas En El Municipio De Hulmanguillo	80105														


LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL




TEC. GABRIEL PEREZ SILVA
ENCARGADO DE PROGRAMACION

DIRECCION DE PROGRAMACION
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HULMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

INFORME DE RECURSOS A

NIVEL FINANCIERO

CUARTO TRIMESTRE 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Registro	Descripción Ramo	Descripción Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Realizado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	37554.61	37554.61	37554.61	37554.61	37554.61	37554.61	37554.61
2.- PARTIDA	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	84611.38	84611.38	84611.38	84611.38	84611.38	84611.38	84611.38
2.- PARTIDA	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	252 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1294581.55	1294581.55	1294581.55	1294581.55	1294581.55	1294581.55	1294581.55
2.- PARTIDA	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	95935.5	95935.5	95935.5	95935.5	95935.5	95935.5	95935.5
2.- PARTIDA	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	299 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	43413.7	43413.7	43413.7	43413.7	43413.7	43413.7	43413.7
2.- PARTIDA	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2477291.19	2477291.19	2477291.19	2477291.19	2477291.19	2477291.19	2477291.19
2.- PARTIDA	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PERIODO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014				116905831	116905831	116905831	116905831	116905831	116905831	116905831	116905831
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		118838274	118838274	118838274	117943882.31	117943882.31	117943882.31	117943882.31	117943882.31
2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	200000	200000	200000	199999.89	199999.89	199999.89	199999.89
2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500000	500000	500000	490000	490000	490000	490000
2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	884391.58	884391.58	884391.58	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2.- GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	101112166.04	101112166.04	101112166.04	101112166.04	101112166.04	101112166.04	101112166.04
2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2.- GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	460352.32	460352.32	460352.32	460352.32	460352.32	460352.32	460352.32

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Descripción del Programa	Clasificación del Programa	Partida	Presupuesto	Realizado	Comprobado	Resto
2.-	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FAIS MUNICIPAL Y DE	625 - CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	16691364.06	16691364.06	16691364.06	16691364.06
1.-	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FAIS MUNICIPAL Y DE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	92846500	92846500	92841884.36	92841884.36
2.-	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	113 - SUELDOS BASE AL CORRIE PERSONAL PERMANENTE NTE	15530662.73	15530662.73	15530662.73	15530662.73
2.-	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1259154.09	1259154.09	1259154.09	1259154.09
2.-	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL CORRIE Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13492599.75	13492599.75	13492599.75	13492599.75
2.-	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	134 - COMPENSACIONES	27283261.48	27283261.48	27283261.48	27283261.48
2.-	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN	141 - APORTACIONES DE CORRIE SEGURIDAD SOCIAL NTE	1961471.04	1961471.04	1961471.04	1961471.04

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

Tipo de Regíst.	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recibido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100108	100108	100108	100108	100108	100108	100108
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	281 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6968998.91	6968998.91	6968998.91	6968998.91	6968998.91	6968998.91	6968998.91
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	440469.92	440469.92	440469.92	440469.92	440469.92	440469.92	440469.92
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	12463424	12463424	12463424	12463424	12463424	12463424	12463424
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	38976	38976	38976	38976	38976	38976	38976
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	79308	79308	79308	79308	79308	79308	79308
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	736994.27	736994.27	736994.27	736994.27	736994.27	736994.27	736994.27

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

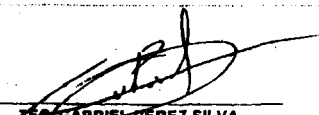
ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Tipo de Gasto	Partida	Recaudación						
							Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125686	125686	125686	125686	125686	125686	125686
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	381 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	20760	20760	20760	20760	20760	20760	20760
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	376 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	3915.64	3915.64	3915.64	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2015	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1- GASTO CORRIENTE	853 - OTROS CONVENIOS	2062550.93	2062550.93	2062550.93	2062550.93	2062550.93	2062550.93	2062550.93


LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. GABRIEL PÉREZ SILVA
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUMANGUILLO, TABASCO
 TRIENIO 2016-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

Periodo: Cuarto Trimestre 2015

Tipo de Registro	Ciclo de Rec	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprobado lido	Devenido	Ejercido	Pagado
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	SUBSIDIOS 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7000000	7000000	7000000	6982270.93	6982270.93	6982270.93	6982270.93
2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1997993.37	1997993.37	1997993.37	1997993.37	1997993.37	1997993.37	1997993.37
2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	17729.07	17729.07	17729.07	0	0	0	0
2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4984277.56	4984277.56	4984277.56	4984277.56	4984277.56	4984277.56	4984277.56
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	SUBSIDIOS 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	21495445.41	21495445.41	21495445.41	14169041.46	7210931.26	7210931.26	7210931.26
2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7326403.95	7326403.95	7326403.95	0	0	0	0


Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

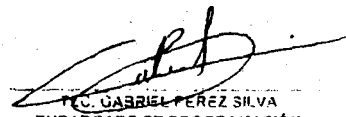
ENTIDAD: Tabasco

Periodo: Cuarto Trimestre 2015

Ciclo	Tipo de Registro	Rec	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2015	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4683462.86	4683462.86	4683462.86	4683462.86	4683462.86	4683462.86	4683462.86
2015	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	9485578.6	9485578.6	9485578.6	9485578.6	2527468.4	2527468.4	2527468.4
2015	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	SUBSIDIOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2503791.16	2503791.16	2503791.16	2409022.2	2409022.2	2409022.2	2409022.2
2015	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	94768.96	94768.96	94768.96	0	0	0	0
2015	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2409022.2	2409022.2	2409022.2	2409022.2	2409022.2	2409022.2	2409022.2


 LIC. LIMBERG LOPEZ CASILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE HUIFANGUILLO, TABASCO
 TRIENIO 2016-2018


 LIC. GABRIEL PÉREZ SILVA
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

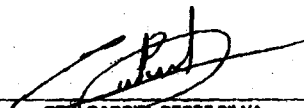
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Cuarto Trimestre :

Ciclo	Descripción	Recursos	Partida	Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado			
1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	CONVENIOS 3	ENERGÍA	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1880000	1880000	1880000	1855559.21	1855559.21	1855559.21	1855559.21	
2- PARTIDA	2015	CONVENIOS 3	ENERGÍA	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	24440.79	24440.79	24440.79	0	0	0	0
2- PARTIDA	2015	CONVENIOS 3	ENERGÍA	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	2- GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1855559.21	1855559.21	1855559.21	1855559.21	1855559.21	1855559.21	1855559.21


 LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL




 LIC. GABRIEL PEREZ SILVA
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE HUAMANGULLO, TABASCO
 TRIENIO 2016-2018**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Descripción de Programa				PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							
Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Programa	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprobado	Devengado	Ejercido	Pagado	
1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5292309	5292309	5292309	5292309	5292309	5292309	5292309
2. PARTIDA	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1976640	1976640	1976640	1976640	1976640	1976640	1976640	
2. PARTIDA	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	596500	596500	596500	596500	596500	596500	596500	
2. PARTIDA	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	1 - GASTO CORRIENTE	335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	2719169	2719169	2719169	2719169	2719169	2719169	2719169	

LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. GABRIEL PÉREZ SILVA
ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MINANGULLO, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

Municipio	Validado	2- APORTACIONES FEDERALES 2015	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,084.36	\$ 92,645,500.00	\$ 92,645,500.00	\$ 92,641,584.36	\$ 92,641,584.36	\$ 92,641,584.36
Tabasco	Humanguillo	2- APORTACIONES FEDERALES 2015	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,084.36	\$ 92,645,500.00	\$ 92,645,500.00	\$ 92,641,584.36	\$ 92,641,584.36	\$ 92,641,584.36



LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

REC. DASIER PEREZ SILVA
ENCARGADO DE PROGRAMACION

DIRECCION DE PROGRAMACION
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

Entidad Municipal	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Presupuesto	Comprobado	Saldo	Presupuesto	Comprobado	Saldo
Tabasco	Huimanguillo	Validado	2015	2. APORTE FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA LOCAL	\$ 256,564.82	\$ 116,836,274.00	\$ 116,836,274.00	\$ 117,543,862.31	\$ 117,543,862.31	\$ 117,543,862.31
Tabasco	Huimanguillo	Validado	2014	2. APORTE FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA LOCAL	\$ 752,036.43	\$ 116,905,531.00	\$ 116,905,531.00	\$ 116,905,531.00	\$ 116,905,531.00	\$ 116,905,531.00



[Signature]
 LIC. GABRIEL PEREZ SILVA
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 PERIODO 2016-2018

[Signature]
 LIC. LIMBERG LÓPEZ CASTILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Estado	Municipio	Ciclo del Recurso	Tipo Recurso	Descripción	Fondo	Dependencia	Origen	Presupuesto	Comprobado	Pagado			
Veracruz	Huimanguillo	2015	SUBSIDIOS	Provisiones y Salarios y Económicas	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	H AYUNTAMIENTO 04 2015	Recurso Financiero	\$ 2,021,527	\$ 21,495,445.41	\$ 21,495,445.41	\$ 14,169,041.46	\$ 7,210,931.26	\$ 7,210,931.26



[Signature]

LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
LIC. GABRIEL PÉREZ SILVA
ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGULLO, TABASCO
PERIODO 2016-2018

Tabasco	Huimanguillo	Validado	2015	SURS IDIOS	1- 23	Provisiones Salariales y Económicas	U076	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	H.	AYUNTAMIENTO 04-2015	\$ 206.68	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 6,982,270.93	\$ 6,982,270.93	\$ 6,982,270.93
---------	--------------	----------	------	---------------	----------	---	------	--	----	-------------------------	-----------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------



[Signature]
 LIC. GABRIEL PEREZ SILVA
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

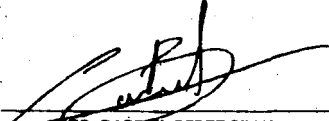
[Signature]
 LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 TRIENIO 2016-2018**

ESTADO	MUNICIPIO	ESTADO DE AVANCE	CLASIFICACION DE LOS RECURSOS	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	
Tobasco	Huimanguillo	Validado	2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Contingencias Económicas	H. AYUNTAMIENTO 04-2015.	\$ 78.39	\$ 2,503,791.16	\$ 2,503,791.16	\$ 2,503,791.16	\$ 2,409,022.20	\$ 2,409,022.20	\$ 2,409,022.20	\$ 2,409,022.20


 LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL




 LIC. GABRIEL PEREZ SILVA
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

Entidad	Municipio	Estado	Ciclo o periodo del ejercicio presupuestario	Tipo de recurso	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Producto	Valor asignado	Valor ejercido	Valor pagado
Febasco	Huimanguillo	Validado	2015	3. CONVENIOS	Energía	K012	Proyectos de Infraestructura social de asistencia y seguridad social	Destrucción de Dependencia Ejecutora	Proyecto de Asistencia Ejecutora	\$ 1,880,000.00	\$ 1,855,559.21	\$ 1,855,559.21
										\$ 132.72	\$ 1,880,000.00	\$ 1,855,559.21
										\$ 1,880,000.00	\$ 1,855,559.21	\$ 1,855,559.21



LIC. LIMBERG LOPE CASTILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. GABRIEL PÉREZ SILVA
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE HUIMANGUILLO, VERACRUZ
 TRIENIO 2016-2018

Tabasco	Huimanguillo	Validado	2015	SUBSIDIOS	4	Gobernación	U002	Obreros de la industria	Seguridad Pública	Entidades Federativas, Municipios y Distrito Federal	AYUNTAMIENTO 04-2015	\$ 722.31	\$ 5,292,309.00	\$ 5,292,309.00	\$ 5,292,309.00	\$ 5,292,309.00	\$ 5,292,309.00
---------	--------------	----------	------	-----------	---	-------------	------	-------------------------	-------------------	--	----------------------	-----------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

[Signature]
 ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 TRIENIO 2016-2018

[Signature]
 LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO

CUARTO TRIMESTRE 2015

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-005-FORTAMUN

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad Presupuestal	Programa Presupuestal	Objetivo	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel de agregación	Frecuencia	Unidad de Medida	Dimensión del indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
--------------------	-----------	------	---------------------	-----------------------	----------	---------	------------	-------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	------------	------------------	-------------------------	-----------------	-------------------------	------------	---------------

Tabasco	Huimanguillo	Municipios	Presupuesto A	1005	FORTAMUN	Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Viviendas y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Financiera	Semestral	Porcentaje	Eficacia		85.5	N/A	LA APLICACION PRIORITARIA DE ESTE RECURSO CORRESPONDE AL 85.5% DEL MONTO TOTAL MINISTRADO.
Tabasco	Huimanguillo	Municipios	Presupuesto A	1005	FORTAMUN	Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Viviendas y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Financiera	Trimestral	Otros	Eficacia		27679725.22	N/A	SE LOGRO RECAUDAR DE RECURSOS PROPIOS DE LA META PROGRAMADA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2015

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel de Agregación	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión del Indicador	Meta a Reportar	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
--------------------	-----------	------	--------	-------------------------	---------------------	---------	------------	-------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	------------------------	------------------	-------------------------	-----------------	-------------------------	------------	---------------

Tabasco	Huimanguillo	Municipios	Presupuesto A	1005	FORTA MUN	Social	2 - Vivienda y Servicios Comunitarios	7 - Viviendas y Servicios Comunitarios	Índice de Logro Operativo	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Comp	Trimestral	Porcentaje	Eficacia		99.99	N/A	99.99%	SE OBTUVO UN AVANCE PROMEDIO PONDERADO DEL 99.99%
---------	--------------	------------	---------------	------	-----------	--------	---------------------------------------	--	---------------------------	---	------	------------	------------	----------	--	-------	-----	--------	---

Tabasco	Huimanguillo	Municipios	Presupuesto A	1005	FORTA MUN	Social	2 - Vivienda y Servicios Comunitarios	7 - Viviendas y Servicios Comunitarios	Porcentaje de Avance en las Metas	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia		99.99	N/A	99.99%	SE LOGRO UN 99.99% DE AVANCE EN LAS METAS PLANEA DAS.
---------	--------------	------------	---------------	------	-----------	--------	---------------------------------------	--	-----------------------------------	---	-----------	------------	------------	----------	--	-------	-----	--------	---

Cuarto Trimestre 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Ramo	Unidad Pres.	Fin	Función	Sust. Actividad	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel Frecu. Unidad	Dimen. Med.	Realizado	Revisión

6 - Fondo

Aperturas	416 -	2 -	7 -	33 -	SE
Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dirección General	Vivienda y Servicios	Vivienda y Servicios	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	EJERCICIO EL DEL MONTO MINSTR ADO.
416 -	Dirección General	2 -	7 -	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	
Entidades Federativas y Municipios	Dirección General	Vivienda y Servicios	Vivienda y Servicios	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	
416 -	Dirección General	2 -	7 -	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	
Entidades Federativas y Municipios	Dirección General	Vivienda y Servicios	Vivienda y Servicios	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	

(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.



LIC. LIMBERG LOPEZ CASTRILEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
ENCARGADO DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUAMANGUALLO, TABASCO
PERIODO 2016-2018

No.- 5417

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Vales de Despesa, de conformidad con lo siguiente:

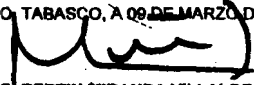
Licitación Pública Nacional

Nó. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-001-16	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	11/03/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	14/03/2016 14:00 horas	22/03/2016 09:30 horas	28/03/2016 09:30 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	VALES DE DESPESA (Anexo A1)	1	LOTE
2	0000000	VALES DE DESPESA (Anexo A2)	1	LOTE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secoTAB.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Cesa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días miércoles a viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08206158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo del 2016 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de marzo del 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de marzo del 2016 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa de las áreas requerientes, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 09 DE MARZO DEL 2016.


LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

[Handwritten marks]

No.- 5413

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 269/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO POOT AKE, CONTRA MANUEL FERNANDO PAYRO ADORNO, EN DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO; A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de SANTIAGO POOT AKE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña consistente en un certificado de libertad de existencia de gravámenes, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos parciales emitidos por los profesionistas Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte actora y el Ingeniero JOSUE ORUETA DIAZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada.

En esta orden, para efectos legales, se tomarán como precio del remate y servirán como postura legal los avalúos de mayor cantidad, esto para que con el producto de su venta, se cubra la deuda reclamada por el ejecutante.

Atento a lo anterior, de los avalúos mayores, se toman como base para el remate el siguiente: del Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con respecto al predio:

1. ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade, número 1209, colonia Las Gaviotas Norte de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, valor comercial \$ 1,044.700.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) el cual obra agregado en autos de la foja ciento dieciséis a la ciento veintinueve, anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, síquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

- a). Inmueble ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade, número 1209, colonia Las Gaviotas Norte de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Predio rustico, constante de una superficie de 168.00, (ciento sesenta y ocho metros cuadrados), y

con una superficie de construcción de 46.20, metros cuadrados; (cuarenta y seis punto veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes al NORTE 25.70 metro, con INES CERINO MORALES, AL SUR 26.40 Metros con ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDAN, al ESTE en 6.00 metros con INES SEFERINO MORALES y al OESTE 6.20 metro con MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE, inscrito el día nueve de junio del año dos mil once, bajo el folio real 205097; afectando el predio 49554, partida numero 5007344, y/o 5007345, clave catastral 05-0004-000043 cuenta catastral 027786, Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$ 1,044.700.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.). Siendo postura legal, la que cubre el monto total de este precio.

TERCERO. Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Municipalidad, a través del Actuatio Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma la NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe..."

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ



No.- 5412

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 326/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, en el cual en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO, DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato de cesión de los derechos de posesión; 2) plano original; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) copia de recibo de pago y tres trasladados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, 2da sección, sector la Gloria, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: en 10.00 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

Al Sur: en 10.00 mts, con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas;

Al Este: en 48.64 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.

Al Oeste: en 49.23 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, es parte actora y colindante por la parte Norte y Oeste del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, 2da sección, sector la Gloria, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar al colindante ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en su domicilio ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 2209 de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 326/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le

sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Ahora bien, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, segunda Sección, sector la Gloria del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), colinda al Sur: en 10.0 mts con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Séptimo. Téngase al ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Ernesto Zetina Govea, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No.- 5410

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 031/2016, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS: CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

CUENTA SECRETARIAL: En veintuno de enero del dos mil dieciséis, la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentado por la licenciada FANI YESSSENIA PADRÓN RIVERA. Consta.

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS 2016.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del dieciocho de enero del dos mil dieciséis, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Luis Gómez Jiménez, Yreneo Alpuche Morales y Candelaria Gómez Pérez.

2.- Copia certificada de la escritura pública 28,498 del veintidós de julio del dos mil cuatro y solicitud de copia certificada.

3.- Siete recibos del pago del impuesto predial de diversas fechas y cantidades a nombre de Romeo Arévalo Castellanos.

4.- Volante 48133, de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al reverso solicitud de Informe.

5.- Original del oficio DFM/SC/616/2015, de solicitud de Informe Catastro, fecha en treinta de noviembre del dos mil quince, signado por el Subdirector de Catastro Municipal.

6.- Volante 37037, con número de oficio SG/IRET/3030/2015, de veintisiete de noviembre del dos mil quince, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

7.- Oficio número ST/CR/303/2015, de fecha siete de agosto del dos mil quince, signado por el Licenciado Jesús Manuel Chan Díaz, Delegado del Registro Agrario Nacional.

8.- Dos planos originales del predio motivo de la presente litis, a nombre de Romeo Arévalo Castellanos.

Con tales documentos, se tiene a ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina, también conocido como Ejido Paso de la Mina, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 01-39-05.99 (una hectárea, treinta y nueve, áreas, cero cinco punto noventa y nueve centiáreas), y/o 13,905.99 (trece mil novecientos cinco punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORESTE: 179.85 metros con Luis Pérez Hernández; AL SURESTE: 78.03 metros con Antonia Arias Trinidad y Julio César Hernández García; AL NOROESTE: 77.15 metros con Romeo Arévalo Castellanos; y al SUROESTE: 179.29 metros con Esperanza Arévalo Castellanos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 031/2016, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 98.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ y ANTONIA ARIAS TRINIDAD con domicilio en el Ejido Paso de la Mina Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco; JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA, carretera Cárdenas-Comalcalco km.3 de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco; ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS, calle Candelario Priego seis, Alto, colonia El Gringo, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente

notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y la colindante que deberá señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Verdades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres días de tres en tres días; y fjense avisos en los lugares públicos o concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponde notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniera y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina, también conocido como Ejido Paso de la Mina, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 01-39-05.99 (una hectárea, treinta y nueve, áreas, cero cinco punto noventa y nueve centiáreas), y/o 13,905.99 (trece mil novecientos cinco punto noventa y nueve metros cuadrados), pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se le hace saber al promovente que en cuanto a las documentales que hace referencia en los puntos IV, V y VI, de resultado de pruebas, no fueron anexadas a su escrito de solicitud.

NOVENO.- Téngase al actor por señalando como domicilio, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle número Mora Ascanio número 23, colonia El Cocal de Villa la Cruz, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Josefina Hernández Hernández, Arturo Flores González, Alexander García Rodríguez, Rolando Patiño Lara, Marina Graziella Verza Arce, Verónica Martínez López, René Azayacait Olvera, Deyanira de Jesús Mex Sabido, Santiago David Beltrán León, Magdalena Altunar Juárez, Armando Reyes de la Cruz, Fani Padilla Padilla Rivera, Lorena Juárez Padrón y Luis Ángel Álvarez Pinto, con conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al actor, por designando como abogado patrono a los licenciados Josefina Hernández Hernández y Arturo Flores González, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de la

licenciada Josefina Hernández Hernández, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Arturo Flores González, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado respecto a la devolución de los documentos originales que exhibe, dígame al ocurrente, que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, y se ordena el resguardo de estos en la caja de seguridad de este Juzgado, para ser tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO

BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA QUE POR SU AMABLE CONDUCTO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SEA PUBLICADO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

Ingrid C. B.
INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 5411

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz.
Presente.

Que en el expediente número En el expediente 162/2015, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapción, promovido por la ciudadana Yaneth López Montejó, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz e Instituto Registral del Estado de Tabasco, en uno de abril del dos mil quince y ocho de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído que en su punto primero copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee

Primero. Por presente la Ciudadana Yaneth López Montejó, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos.

Con que promueve Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapción, en contra de la Ciudadana Engracia Valdivia de la Cruz, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en los domicilios ubicados en la calle Agustín de Iturbide número 304, interior 1, colonia Tamulté, Centro, Tabasco y/o andador El Sauce sin número del fraccionamiento La Selva del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Asimismo, en contra del Instituto Registral del Estado de Tabasco, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la planta alta del edificio ubicado en la avenida Adolfo Rutz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los numerales 2), 3), 4) y 5), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le correspondiera y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con los artículos 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requérase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señala el promovente como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tabasco número 103 del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Domingo Pérez Mayo, Sergio Antonio Margallí Sánchez, David Alejandro Guerrero Leyva y Francisco Hernández Gudifio, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

La ocurrente designa como su abogado patrono al licenciado Domingo Pérez Mayo, en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales y se le reconoce personalidad con dicho carácter, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo peticiona la parte actora y con apoyo en lo numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que del predio y su inscripción son los siguientes: el inmueble ubicado en la calle Moctezuma, manzana 26, lote 29 de la colonia Carlos A. Madrazo Becerra, rancharía Ixtacomitan del municipio de Centro, Tabasco, mismo inmueble que forma esquina calle Netzahualcóyotl de la misma colonia Carlos A. Madrazo Becerra de la rancharía Ixtacomitan,

constante de una superficie de 139.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Noroeste 16.64 metros con el lote número 28, al Sureste 18.10 metros con calle Nezahualcóyotl, al Noreste 8.45 metros con calle Mactazuma y al Suroeste 7.71 metros con el lote número 27.

Séptimo. Tomando en cuenta que el domicilio de la demandada Engracia Valdívila de la Cruz, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Octavo. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que se detalló en la cuenta secretarial, dejando copias simples en el expediente en que se forme.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a este secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y de fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al abogado patrono de la parte actora, licenciado Domingo Pérez Mayo, con su escrito que se provee, quien manifiesta que mediante proveído de veintisiete de enero del año en curso, le fue negado su petición de emplazamiento por edictos, en razón de que habían falta agotar la búsqueda de domicilio de la demandada.

Mediante auto de doce de agosto de dos mil quince, se acordó girar oficios a diversas Instituciones.

En consecuencia a lo anterior y como lo solicita el ocurrente, tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada Engracia Valdívila de la Cruz, tal y como se advierte de la constancia actuarial de uno de diciembre de dos mil quince, por el actuario judicial adscrito al municipio de Nacajuca, Tabasco, y de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, de los que desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, y hágase de su conocimiento a la demandada Engracia Valdívila de la Cruz, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda, si así lo desea, en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de uno de abril de dos mil quince, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los artículos 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

*Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis:

Jurisprudencia Fuente: Semanero Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villagas. Ponente: José de Jesús Gudilfo Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de Jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villepando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y de fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, las publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil, se expide el presente edicto a los veintiséis días de febrero del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial
LIC. Julio César Morales Gómez.

CML

No.- 5396

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

EDICTOS
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 0043/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELA GONZALEZ PEREZ, ordenando la Jueza fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana Ángela González Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano, a nombre de Ángela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paraíso-Comcalcalco, interior sin numero Colonia Moctezuma (Poblado Francisco I. Madero) de este municipio; Certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada María del Rosario Fries Ruiz, Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; escrito de solicitud de constancia dirigido a la Subdirectora de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; un comprobante de ingreso a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas del expediente numero 955/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información ad-perpetuum promovido por Ángela González Pérez; original del plano a nombre de Ángela González Pérez del predio ubicado en la Colonia "Moctezuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio; nota de inscripción signado por nota de inscripción signado por Registrador publico de la Propiedad y del Comercio Licenciado Juan Marquez Leyva; original de oficio numero 2586 singado por la Jueza Civil de primera Instancia de este municipio; copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Ángela González Pérez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comcalcalco, Colonia Moctezuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 (cero hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 20.20 metros con María del Rosario González Hernandez;
Al Sur: 19.00 metros con camino de acceso;
Al Este: 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sanchez; y
Al Oeste: 63.80 metros con camino de acceso.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 44/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comcalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comcalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comcalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comcalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comcalcalco, Colonia Moctezuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 (cero hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 20.20 metros con María del Rosario González Hernandez;
Al Sur: 19.00 metros con camino de acceso;
Al Este: 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sánchez; y
Al Oeste: 63.80 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al

público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

OCTAVO. Réquiese a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes María del Rosario González Hernández, Manuel Izquierdo Sánchez, para dar cumplimiento al punto que antecede.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y

cinco de Mayo y autorizándolo para recibirlos al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cedula de este H. Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza Paz de Paraiso, Tabasco, México, ante la secretaria Judicial licenciada Giovana Carrillo Castillo, con quien legalmente actúa, que cédifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS/
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 5395

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

EDICTOS
AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 0044/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELA GONZALEZ PEREZ, ordenando la Jueza fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana Ángela González Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Ángela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paraíso-Comalcalco, interior sin numero Colonia Mictzuma (Poblado Francisco I. Madero) de este municipio; Certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada María del Rosario González Hernández, Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Soza, Subdirectora de Catastro; escrito de solicitud de constancia dirigido a la Subdirectora de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; (2) dos comprobantes de ingreso a

nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copia simple del recibo de pago predial a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas del expediente numero 183/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información ad-perpetuum promovido por Ángela González Pérez; copia simple del plano a nombre de Ángela González Pérez del predio ubicado en la Colonia "Mictzuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio; Copia al carbón de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez; Copia fotostática simple de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez; Copia fotostática simple de notificación catastral a nombre de Ángela González Pérez; copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Ángela González Pérez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Mictzuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 (cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticinco centáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora Juana Pérez Viuda de Hernández);

Al Sur: 230.80 metros con Sebastián Córdova;

Al Este: 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora; Juana Pérez viuda de Hernández);

Al Oeste: 21.20 metros con camino de acceso.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 44/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraiso-Comalcalco, Colonia Moctezuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 (cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora Juana Pérez Viuda de Hernández);

Al Sur: 230.80 metros con Sebastián Córdova;

Al Este: 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora; Juana Pérez viuda de Hernández);

Al Oeste: 21.20 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos

correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avenas" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

OCTAVO. Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes Juana Pérez Viuda de Hernández, Sebastián Córdova, Horacio Hernández Domínguez, para dar cumplimiento al punto que antecede.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y cinco de Mayo y autorizando para recibir las al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cédulas de este H. Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Maria Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraiso, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Giovana Carrillo Castillo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO

No.- 5394

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL C. IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME.

EN EL EXPEDIENTE 616/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROCIO EUGENIA BUENDIA VÁZQUEZ Y DIANA LORENA LEÓN JESÚS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTERIORMENTE (BANAMEX, S.A.), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS HUERTA JAIME; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 02/FEBRERO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada MARISOL RUIZ OLAN, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil cuatro, y expídase de nueva cuenta edictos a que hace referencia.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: 13/ENERO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la ciudadana Bertha Herrera Méndez, Jefa o Encargado del Archivo Judicial, mediante el cual remite el expediente original número 616/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil.

SEGUNDO. En consecuencia agréguese a los presentes autos el cuadernillo 574/2015, formado con motivo del escrito presentado por el ciudadano José Arturo González Rodríguez, el cual se procede acordar en los siguientes términos;

TERCERO. Téngase por presentado al ciudadano José Arturo González Rodríguez, con el escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad de cesionario en el presente asunto, por los motivos que señala.

Ahora bien y dada que el promovente exhibe el contrato de cesión onerosa de derechos y de crédito, contenido en el original de la escritura número 6,847 (seis mil ochocientos cuarenta y siete) del catorce de septiembre de dos mil quince, pasada ante la fe del licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número veintinueve y del patrimonio del inmueble federal de esta Ciudad, favor del ciudadano José Arturo González Rodríguez, cesión otorgada por Marisol Ruiz Olán, misma que anterioridad fue otorgada a favor de ésta por el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y de ésta por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex.

Contrato que se encuentra debidamente ratificado ante notario público y acreditada la personalidad tanto del cedente como del cesionario ante el mismo; se reconoce al ciudadano José Arturo González Rodríguez, formalmente en este acto, su calidad de cesionario pues así lo ha acreditado fehacientemente mediante el contrato de cesión onerosa de derechos.

Atendiendo a la petición del signante y dada su calidad debidamente reconocida, como cesionario en sustitución del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, se le tiene por discernida dicha personalidad.

CUARTO. Asimismo el cesionario señala como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle siete número 133, colonia Reforma de esta Ciudad.

De igual forma téngase al promovente designando como abogado patrono a la licenciada Marisol Ruiz Olán y advertido de la revisión efectuada a la página del Tribunal Superior de Justicia en el Estado la cual se encuentra en internet se desprende que la letrada profesionalista tiene debidamente inscrita la cédula profesional, por tal motivo se le tiene por hecha la designación en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

En cuanto a la designación de abogado patrono a favor del licenciado Iván Alonso Ruiz, no ha lugar a reconocerle la misma, toda vez que de la revisión al libro de registro que se lleva en esta Judicatura y a la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que el mismo no se encuentra registrado.

QUINTO. Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y carátula del expediente en que se actúa, en donde se agregue los datos necesarios para saber quien promovió inicialmente el juicio y quien es ahora la persona poseedora de esos derechos.

SEXTO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, notifíquese a la parte demandada, en el domicilio que tienen señalado en autos, haciéndoles saber que el crédito directo que celebraron con Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, fue cedido a José Arturo González Rodríguez, tal y como consta de la escritura pública detalla anteriormente en autos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

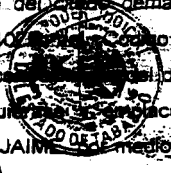
RAZON SECRETARIA: En ocho de Octubre del año dos mil cuatro, la segunda secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito sin anexos, recibido el día cinco de octubre del año actual, suscrito por LIC. JOEL TARACENA SANTOS. Conste.

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCTUBRE OCHO DEL DOS MIL CUATRO.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Se tiene al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta y en atención a lo solicitado, tomando en cuenta que en el presente asunto no ha sido posible requerir de pago y emplazar a la parte demandada IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME, en virtud de que en el domicilio proporcionado por la parte actora, ya no se le localiza y aun cuando fueron solicitados los informes respectivos a diversas dependencias de esta ciudad, no se pudo obtener el domicilio del citado demandado, se surte lo dispuesto en el numeral 107 del Código de Comercio no Reformado, dado que el domicilio de la parte demandada es general, requirase al demandado IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que en términos de lo que dispone el numeral 138 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio no Reformado, deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de CINCO DIAS para hacer pago de lo reclamado y contestar a la demanda, en términos de lo ordenado en el auto de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis; empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado. Con el apercibimiento que de no realizar el pago de lo reclamado dentro del plazo concedido, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir el adeudo que se le reclama. Por otra parte se requiere a dicha demandada para que señale persona y domicilio para oír y recibir



citaciones y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas del Juzgado. Intégrese el edicto correspondiente con el auto de inicio de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, así como el presente auto.

Notifíquese por lista al actor y por edictos al demandado y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Primero de lo Civil Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, por y ante la segunda secretaria de acuerdos ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.

En 08 de Octubre del 2004, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

mnm

Exp. Núm: 616/1996.

VILLAHERMOSA TABASCO, EN 08/Octubre/2004 EN ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, CIUDADANO ALMA ROSA PEÑA MURILLO HAGO CONSTAR QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 11/10/Octubre/2004 SE FIJA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO LA LISTA DE NOTIFICACIONES HACIENDOLE SABER A LAS PARTES QUE LA COMUNICACION ANTERIOR SURTIRA SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 12/Octubre/2004 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO. COY FE

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, dado a los Diez Días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Waite Orlando Solórzano Díaz



No.- 5393

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**C. José Alfredo Maldonado Armas
Donde se encuentre.

En el expediente 71/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Arturo Vadillo Pérez, en contra del ciudadano José Alfredo Maldonado Armas, se dictó un auto de inicio de fecha uno de febrero de dos mil doce y con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

AUTO DE INICIO UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Vista; la cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el ciudadano Arturo Vadillo Pérez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña.

Con tal carácter plantea el Juicio Especial Hipotecario, en contra del ciudadano José Alfredo Maldonado Armas, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en calle Zapotal número 205 guión 7 en la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), y C), de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaren.

Segundo. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Cíviles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superjoridad.

Tercero. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la

obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de la finca con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, no podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la misma finca.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio a la directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos de los predios y su inscripción son las siguientes:

- 1.- Predio Urbano y Construcción identificado como lote 1 (uno), manzana 38 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento "Cañales II", municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 2.- Predio Urbano identificado como lote 15 (quince) manzana (38) treinta y ocho, ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento Cañales II, municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 3.- Predio Urbano identificado como lote 17 (diecisiete), manzana 38 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento "Cañales II, municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 4.- Predio Urbano y construcción identificado como lote (27) veintisiete, manzana (39) treinta y nueve, ubicado en el andador "Caña de Indias" del fraccionamiento "Cañales II", municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 5.- predio urbano y construcción identificado como lote 40 (cuarenta) manzana 39 (treinta y nueve), ubicado en el andador "Caña de Indias" del fraccionamiento "Cañales II" municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 6.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 1 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 7.- Predio Urbano identificado como lote 2 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de Cárdenas, Tabasco.
- 8.- Predio Urbano identificado como lote 5 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

9.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 13 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

10.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 15 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

11.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 16 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

12.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 34 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

13.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 39 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

14.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 40 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias descritas en la escritura 7,571.

Quinto. Tomando en cuenta que de la revisión realizada al contrato de Mutuo con Interés y garantía hipotecaria contenida en la escritura 7,571, de siete de septiembre del dos mil seis, se advierte que la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, quien resulta ser esposa del demandado José Alfredo Maldonado Armas, es garante hipotecaria en la presente causa, en consecuencia esta autoridad, presume que sea necesario llamar a juicio como tercera a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, ya que resulta necesario llamar a todos los contratantes, y en la especie se presume que la sentencia que se llegue a dictar en este proceso, podría afectar sus intereses jurídicos de la antes citada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción V inciso b), del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente llamar a juicio a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, esposa del demandado y garante hipotecaria, ya que la sentencia que se dicte en el presente asunto, pudiera afectar sus intereses jurídicos.

Por lo anterior, córrase traslado con las copias de la demanda y anexos, a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, produzca su contestación, y en ella exponga plenamente la relación contractual respectiva, haciéndolo constar. Asimismo deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir las notificaciones en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto. En virtud del punto que antecede requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio para notificar a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, reservándose de dar cumplimiento al punto antes mencionado, hasta en tanto señale el actor el domicilio de la tercera llamada a juicio antes mencionada y para que exhiba el traslado correspondiente.

Séptimo. Señala la ocursoante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle cinco de mayo

número 414, colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Víctor Manuel Rincón Sánchez, Luis Alberto Barahona Ocaña, Deisi Gallegos Uergo, Liliana Noemí Almeida Magaña, Luis Alberto Villaseñor Ascencio, Carlos Mario Gurbel Falcón, Joaquín Guzmán Mancilla y Rafael Báez Calderón, y para tomar apuntes, revisar el expediente, de conformidad con el numeral 138 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

Octavo. Las pruebas que ofrece el ocursoante, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NÓTIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel García Solís, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial, por y ante la secretaria judicial la licenciada María del Carmen Gómez Tiquet, que certifica y da fe.

AUTO DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS

Segundo. Como lo solicita el actor, y tomando en consideración que el demandado José Alfredo Maldonado Armas es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento al José Alfredo Maldonado Armas, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del uno de febrero de dos mil doce, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala

cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en el que sí menciona los días hábiles que deben mediar entre las publicaciones. Contradcción de tesis 136/2007-PS. Expedientes promovidos por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en materia Civil del Primer Circuito, 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. AUSENTE: Olga Sánchez Gordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudilfo Pelayo. Secretario: Ninive

Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco



El secretario judicial
Dr. Ángel Antonio Pezúa Correa.

No.- 5358

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO: ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELIS.

En el expediente número 286/2014, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta ANA MARÍA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARÍA CELIS D. Y/O ANA MARÍA DEL CARMEN CELIS D, promovido por JOSE LUIS ESTEBAN Y/O JOSE LUIS LOPEZ ESTEBAN, con fecha ocho de enero del dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, mismo que copiada a la letra dice:

**SE ORDENA NOTIFICAR
POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por **CONOCIDO** al denunciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, mismas que se reproducen como si a la letra se insertaran y a fin de no retrasar el procedimiento, por lo que a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que la **ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELIS** es de domicilio ignorado, asimismo en cuanto al informe solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) esta autoridad prescinde de dicho informe, toda vez que el abogado patrono de los denunciantes manifiesta bajo protesta de decir verdad; que con cuentan con los datos solicitados por dicha institución; lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Tomando en cuenta las manifestaciones realizadas por la parte actora, se señalen las **NUOVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En el entendido de que el día y la hora antes señalada es en atención al número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519; Quinta

Época, tomo LXXIII, del Semanario Judicial de la Federación que esta Juezaadora hace suya, misma que a la letra dice: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE, si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan, en los Tribunales Federales, humanamente será imposible observar la ley a este respecto, consecuentemente no es legal la resolución de un Juez de Distrito, que cita para la celebración de la audiencia de una fecha posterior a lo treinta días que marca la Ley, si tal señalamiento obedece a las necesidades imperiosas y no a la mala fe o dolo de parte del Juezador...".

TERCERO. Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasele saber la radicación de la presente causa en términos del auto de inicio de fecha veintidós de marzo de dos mil catorce y la fecha y hora señalada en el punto que antecede a la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELIS, por medio de un edicto que se publicara en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa; de igual forma se ordena a la actuario judicial adscrita a este juzgado, fijar el edicto correspondiente en la puerta del juzgado, haciéndole saber a la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELIS que tiene un término de tres días, para que comparezca a este juzgado y manifieste lo que a sus derechos convenga, así como para señalar domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLÁN**, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTENTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOSE LUIS ESTEBAN Y/O JOSE LUIS LOPEZ ESTEBAN, con su escrito y documentación adjunta en: Copia certificada de un acta de defunción de folio 00620 y copia certificada de su registro de nacimiento de folio 77, con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de la extinta ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARIA CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D, quien falleció el día once de febrero del año dos mil catorce, a consecuencia de: A) ACIDOSIS METABOLICA SEVERA 30 MINUTOS B) CHOQUE SERTICO 3 DIAS C) INFECCION DE VIAS URINARIAS 5 DIAS D) DIABETES MELLITUS TIPO 24 AÑOS, PARTE II.- HEMORRAGIA DEL TUBO DIGESTIVO ALTO 5 DIA, siendo su último domicilio ubicado en la Calle Río de la Sierra 405 de la colonia Casa Blanca de esta ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Para que esta Autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere al denunciante JOSE LUIS ESTEBAN Y/O JOSE LUIS LOPEZ ESTEBAN para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado de este proveído, proporcione a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de la extinta ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARIA CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con el hoy extinto y de ser posible exhiba copia certificada o simple del acta de nacimiento de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

CUARTO. Se reserva de girar el oficio al licenciado EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida Universidad número 360, esquina con Avenida Prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad para que informe si hay una disposición testamentaria a nombre de la de cujus ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARIA CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D, toda vez que se da cumplimiento al punto que antecede.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona al ciudadano actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ANA MARIA DEL CARMEN CELIS DIAZ Y/O ANA MARIA CELIS D. Y/O ANA MARIA DEL CARMEN CELIS D, a los ciudadanos SERGIO RAUL GONZALEZ CELIS Y ELIZABETH DEL CARMEN GONZALEZ CELIS con domicilio en la calle socialista número 312-D de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, así mismo se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismo que empezarán a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado del presente auto de inicio de sucesión, de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de

las listas fijadas en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO. Como lo solicitó el demandante se señalen las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En el entendido de que el día y la hora antes señalada es en atención a la excesiva carga de trabajo que existe en este juzgado y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Época, tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación que esta Juzgadora hace suya, misma que a la letra dice: "**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE**, si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan, en los Tribunales Federales, humanamente será imposible observar la ley a este respecto, consecuentemente no es legal la resolución de un Juez de Distrito, que cita para la celebración de la audiencia de una fecha posterior a lo treinta días que marca la Ley, si tal señalamiento obedece a las necesidades imperiosas y no a la mala fe o dolo de parte del Juzgador..."

SEPTIMO. Téngasele por hecha la designación de abogado patrono que hace el actor a favor del Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, quien en su primera actuación deberán acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleve en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia.

OCTAVO. Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico Ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Maldonado número 118 de la colonia José N. Rovirosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDA, ROGER AVALOS DE LA CRUZ y a los ciudadanos JOSE ANDRÉS GARCIA GARCIA, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES, BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ Y EDUARDO ISOBIA FALCON, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE **UNA SOLA VEZ** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN **UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN** EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.



AJSJ

No.- 5398

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 327/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTÍN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana HILFIDA RUIZ OLÁN, en su calidad de representante común con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el certificación expedida por del Registro Público y Propiedad original, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en siete de diciembre de dos mil quince, en cuanto a lo peticionado hágasele la devolución de la documental que fue exhibida por el promovente con su escrito inicial de demanda y a su vez se deja copias simple fotostática de la misma en los presentes autos.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior se tiene por presentado a los ciudadanos JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTÍN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Un recibo de pago número 394398, de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, (2) con un plano original a nombre de los CC. JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTÍN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN, de fecha del mes de octubre del 2015, (3) con una constancia catastral expedida por el subdirector de catastro licenciado ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, con una escritura pública número (5,281), volumen (VII), de fecha 05 de junio 2010; con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en la calle Miguel Lerdo de Tejada sin número entre las calles Moctezuma y Libertad de la Colonia centro de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 148.046 metros cuadrados, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 26.40 metros con Cristóbal Gallardo.- AL SUR: 25.50 con los peticionantes Javier, Hilfida, Héctor Manuel, Antonio y Martín Ruiz Olán.- AL ESTE: 3.84 metros con Porfirio Sánchez Moguel.- AL OESTE: 7.70 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Calle Miguel Lerdo de Tejada sin número entre las calles Moctezuma y Libertad de la Colonia Centro, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 148.046 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.40 metros con Cristóbal Gallardo.- AL SUR: 25.50 con los peticionantes Javier, Hilfida, Héctor Manuel, Antonio y Martín Ruiz Olán.- AL ESTE: 3.84 metros con Porfirio Sánchez Moguel.- AL OESTE: 7.70 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada, pertenezca o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes CRISTÓBAL GALLARDO RAMOS y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada a un costado del número 316, perteneciente a este Municipio; PORFIRIO SÁNCHEZ MOGUEL y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Mariano Abasolo número entre las calles Moctezuma y Libertad, perteneciente a

este Municipio, LOS SUSCRITOS DEMANDANTES y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 316, perteneciente a este Municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FUJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Ciudadana Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos VÍCTOR MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DOMINGA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES JIMÉNEZ GALLARDO y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Adelfo Cadena número 55 años, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos ÁNGEL CADENA RUEDA DE LEÓN y ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono, en cuanto a la designación que hace al promovente a favor del licenciado ÁNGEL CADENA RUEDA DE LEÓN, hágasele saber que en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo establece el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la licenciada SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Se publicó este acuerdo en lista del once de diciembre de dos mil quince y se turna a la actuario en Conste.
vmts.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. SANDRA KARINA LÓPEZ-CALCÁNEO

No.- 5397

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 530/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACION JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, promovido por ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con fecha diecisiete de febrero del presente año, se dictó proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la búsqueda exhaustiva de CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), INGENIERO JESÚS LUIS GARCÍA, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, no fue posible su localización, se declara que éste es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintiocho de octubre del dos mil quince, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que comparezca ante el Notario Público número uno, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama, número 605 altos de la Colonia Centro, de esta ciudad a firmar la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1,797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el punto primero del escrito inicial; el cual se encuentra amparado por la escritura número 8,241, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad, lo anterior, en términos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a/JJ.19/2008.

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del gobierno del estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del código de procedimientos civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

NOTIFICACION POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACION DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES. CONFIRME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos. Los edictos deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Esto es así, porque dicho término únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir de mandatos consistentes en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como se hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que se mandaron los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época: Registro: 188846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: XXVI, Abril de 2008; Materiales: CIVIL, Tercer: 1a/JJ. 19/2008. Página: 220.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio fecha veintiocho de octubre del dos mil quince.

"...J JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO. Presente ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito inicial y anexos que acompaña, una póliza de cheque en copia certificada, un juego de copias certificada y un traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, con domicilio ubicado en la calle Comalcalco número 411, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24, 27, 28, 710, 711, 714, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese avise de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Ahora, como lo solicita el promovente, hágasele saber a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, en el domicilio señalado en el punto primero de este auto, que se le concede un término de treinta días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído, para que comparezca ante el Notario Público número 1, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama número 605 altos de la colonia Centro de esta Ciudad, a firmar la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1,797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el primer punto de hecho de la demanda; el cual se encuentra amparado por la escritura número 8,241, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad, lo anterior, en términos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.

CUARTO. Señale como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Hipocampo, casa número dos, manzana 18, del fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para los mismos efectos a los licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCÍA, PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR, JULIAN ALBERTO MÉNDEZ MORENO y MARÍA CRISTINA TREJC MORALES, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Guárdese en la caja de seguridad los documentos que exhibió en esta demanda, quedando copia simple en autos, y en su oportunidad hágasele devolución de los mismos previa constancia de recibo que deje en autos.

SEXTO. Ahora, para estar en condiciones de cumplir con lo ordenado en el punto tercero de este auto, requiérase a la parte actora, para que a la brevedad exhiba copias simples de su escrito inicial de demanda y anexos, con las que se formará el traslado correspondiente.

SEPTIMO. Finalmente, y como lo solicita, en su oportunidad expídasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, y constancia y firma de recibo que obre en autos, lo anterior, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GELZMAN DUARTE.

Exo. 330/2015. Pág°

No.- 5392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 402/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados EDUARDO VERA GOMEZ y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, apoderados legales para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en: contra de NORBERTA RUIZ GARCÍA, como acreditada, con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentada Norberta Ruiz García, demandada ejecutada, con su escrito de cuenta, con el que hace manifestaciones respecto al avalúo presentado por el perito tercero en discordia ingeniero Gustavo Espinosa Ayala y al respecto manifiesta que se adhiere al avalúo rendido por dicho perito y solicita se tome el precio arrojado para que sea base para el remate, manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales que haya a lugar.

Segundo. Visto el punto que antecede, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Gustavo Espinosa Ayala, perito tercero en discordia; por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio.

Tercero. Atento a lo anterior y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código mercantil aplicable, sáquese a subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Ernesto Malda número 610, colonia Lindavista, Centro, Tabasco, constante de 341.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: en 9.00 metros con propiedad de Hernán Pérez Vidal; al sur en 9.00 metros con la calle Ernesto Malda; al este en 38.15 con propiedad de Ulises T. Figueroa; al oeste en 37.65 metros con propiedad de Lucía de la Cruz Hernández.

Escritura pública número 7,502 del volumen 162 de fecha cuatro de abril de año 2007; notaría 28 del licenciado Guillermo Narvaez Osorio, inscrita bajo el número 7328 del libro general de entradas a folios del 58,410 al 58,422 del libro de duplicados volumen 131, afectando por dicho acto y contrato el predio número 190692 a folio 222 del libro mayor volumen 754, con folio real 70866.

Al cual se le fija el valor comercial por la cantidad de tres millones novecientos ochocientos mil pesos 00/100 (\$3'908,000.00); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia

de Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, frente al Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación en la materia.

Quinto. como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expíquense por los avisos y edictos correspondientes, en el entendido de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las once horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Ahora bien, atendiendo a que en el periódico oficial del estado únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones - en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Caceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la secretaria de acuerdos Licenciada Dianelly Trinidad De La O, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DIANELLY TRINIDAD DE LA O.

No. - 5359

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"Para emplazar a los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, demandado en el presente Juicio, el auto proveído 30/noviembre/2015, 24/marzo/2014".

En el expediente número 141/2014, relativo al Juicio en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la ciudadana DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 30NOVIEMBRE/2015

PRIMERO. Se tiene al licenciado GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, manifestando que de los domicilios proporcionados por el INE (Instituto Nacional Electoral) y el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), ya fue efectuada dicha diligencia siendo infructuosa y del otro fue dado de baja como domicilio patronal, misma que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo y toda vez que de los informes recibidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO Y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fueron localizados.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como a los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO Y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, por medio de edictos que se editan y publican por TRES VECES, EN TRES O MÁS DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Días de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO Y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TRENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos y se les hacen saber que se les concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO-TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 24MARZO/2014

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana DORENA VILLAR GÓMEZ con el escrito inicial de demanda y anexos, promueve por su propio derecho, en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano DAVID MACÍAS LOBATO, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en Avenida Maratón número 101 interior 2, Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, así como a los ciudadanos DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ambos con domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número 208, primer piso, colonia Centro de esta Ciudad.

De quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2806, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y

demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a las partes actoras para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez (s) por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con las copias de los demandados y documentos exhibidos, córrasele traslado a los demandados para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron antes testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos, oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes surtirán de carácter personal, las surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

QUINTO. Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato, y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los dueños, requiérasele para que en el plazo de TRES DÍAS, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ocho Horas número 103 de la colonia Jesús García de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación las reciban a los licenciados GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, SERGIO PULIDO FUENTES, JONATHAN SOLÍS VÁZQUEZ, SAHIR JAVIER PULIDO JIMÉNEZ, NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, EDEL GONZÁLEZ MOSCOSO, DAVID ROBERTO MEDINA MARTÍNEZ, CHRISTIAN CARRERA BAUTISTA, BÁRBARA ANAHÍ DE LA CRUZ LÓPEZ y JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA.

Designando desde este momento como su Abogado Patrono a los licenciados NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y GUSTAVO ERNESTO PULIDO, designación que se les tienen por hecha, toda vez que se encuentran inscritas sus cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SÉPTIMO. En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que puedan comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las

partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para ser por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad, haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso hasta su conclusión.

OCTAVO: En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la

Secretaria de Acuerdos Ciudadana, Licenciada JANET RODRIGUEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. BERTENCIA RAMÓN MONTIEL

No. - 5361

DIVORCIO NECESARIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

PILAR AMADOR VENTURA
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 399/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, EN CONTRA DE PILAR AMADOR VENTURA, SE DICTÓ UN AUTO EN VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

Series of horizontal lines for text entry, with a circular stamp from the Poder Judicial del Estado de Tabasco overlaid on the lines.

ciudadano GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, apesos y un traslado, recibidos en nueve de septiembre del año actual. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: original del acta de matrimonio número 00417 a nombre de los contrayentes Pilar Amador Ventura y Germán Alberto García Mollinedo, expedida por el Director General del Registro Civil de Cuernavaca, México; un acta de nacimiento número 00140 a nombre de Germán Alberto García Mollinedo, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cuernavaca, México; original de acta de abandono de hogar; un nombramiento de propietario, con los cuales promueve en la vía ordinaria civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO con base en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, en contra de su esposa PILAR AMADOR VENTURA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Agua Cristalina número 284, colonia Tlalpuente, Delegación Tlalpan, ciudad de México, Distrito Federal, como referencia entrando por el camino a Tlalpuente, ubicado en el kilómetro 21+500 aproximadamente de carretera México-Cuernavaca, y a la que reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que en

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CUENTA SECRETARIAL. En diez de septiembre de dos mil catorce, el Secretario Judicial da cuenta al Juez con el escrito firmado por el

obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 260, 272 fracción VIII X y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 16, 24, fracción I, 28 último párrafo de la fracción IV, 203, 204, 205, 211, 214, 215, 501, 504, 505, 508, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Asimismo, dese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta municipalidad, la intervención que legalmente les corresponde.

TERCERO. En consecuencia, con copia de la demanda y anexos, debidamente sellada, cotejada y rubricada, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio señalado en líneas precedentes, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al de su emplazamiento y que computará la Secretaría correspondiente, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por el demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, ya que aducir hechos incompatibles de los señalados por el actor, se tendrán como negativa de éstos últimos, y en ese mismo sentido el silencio y las evasivas de los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber a la referida demandada que las excepciones y defensas que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, las hará valer en la misma contestación y nunca después, e incluso de que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que las funde.

Igualmente, prevengase a la demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, a efectos de que puedan realizarse las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes, aún las que, conforme a las reglas generales deban practicarse a éste personalmente, se harán al mismo por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229, fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en nuestro Estado.

CUARTO. Con fundamento en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase al actor y demandada para que, el primero dentro de los tres días siguientes al de su respectiva notificación, y la segunda dentro del término concedido para contestar la demanda; manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ingresos económicos perciben quincenal ó mensualmente con motivo de su trabajo ó cualquier otra actividad comercial, precisando las cantidades y las causas que generan dichos ingresos, señalando el nombre y domicilio para quien trabajan, el cargo ó la actividad que

desempeñan; y por último, deberán justificar si tienen alguna obligación de carácter alimentario con algún acreedor alimentista que tenga el derecho de recibir alimentos por parte de ellos, esencialmente, si tienen otros hijos menores de edad.

Lo anterior, para que la titular de este Juzgado, de oficio esté en condiciones de resolver en definitiva lo relativo a los alimentos de los cónyuges y de los hijos; por tanto resulta necesario allegar a los autos la información requerida y las pruebas conducentes.

QUINTO. En cuanto a las peticiones que ofrece la parte actora, dígase al mismo que estas se reservan de proveer sobre su admisibilidad y desahogo en su momento procesal oportuno.

SEXTO. De la revisión ordenada a la presente demanda, se advierte que el promovente con la demandada del presente juicio, no procrearon hijo alguno; resulta innecesario ordenar la práctica de los estudios Socioeconómico y/o Trabajo Social de las partes en esta causa; y fijar fecha y hora para celebrar una junta de padres.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que la demandada PILAR AMADOR VENTURA, reside fuera de los límites de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese, atento exhorto al Juez Familiar Competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio a la demandada en esta causa, en el domicilio proporcionado por la parte actora en líneas que anteceden; para lo cual transcribese íntegramente el presente auto, debiéndose adjuntar el traslado respectivo para los fines legales ordenados en el mismo, quedando facultado el Juez exhortado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devolver a su lugar de origen.

OCTAVO. Se tiene al actor de este juicio señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Cuauhtemoc número 110, colonia Tecomajaca de esta ciudad, autorizando para recibir citas y notificaciones, revisar expediente y recibir documentos a los licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ, SALVADOR TRUJILLO MAY, VÍCTOR MANUEL PEDRERO LÓPEZ, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, CARLOS MORA VILLAPANDO, ALBERTO PONTONES SENDRA, GUADALUPE LIRA PÉREZ, LUIS ALFONSO ROMERO MORALES, OSCAR MAURICIO CASTILLO, IBARROLA y YENI GABRIELA GARCÍA CAMPOS, así como a los estudiantes en derecho RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ, MIGUEL LUCIANO MAY y THANÍA LIZBETH AGUILERA BARTOLO.

Asimismo, nombrando como abogado patrono a los primeros profesionistas citados; personalidad que se tiene por reconocida a dichos profesionistas en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional ante esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA ~~NORMA LUCIA FELIX GARCIA~~, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en la lista de la fecha de su encabezamiento; se formó el expediente bajo el número 399/2014; se dio aviso de su inicio a la Superioridad y turnado al Actuario Judicial en 11/2014 para su notificación. Conste.

CUENTA SECRETARIAL. En veinticuatro de noviembre de dos mil quince, la Secretaría Judicial de acuerdos da cuenta a la Jueza, con el escrito presentado por GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINADO, recibido en trece de noviembre del presente año. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Téngase al ciudadano GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINADO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, desahogando la vista ordenada en el punto único del proveído de veintinueve de octubre del dos mil quince, y a la vez expone sus manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que ha lugar y de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que obran las contestaciones de los informes efectuados a diversas dependencias e instituciones, quienes manifestaron no existir en sus archivos el domicilio de la demandada Pilar Amador Ventura, por lo tanto, se obtiene como resultado de que el domicilio de la demanda es domicilio ignorado; en tal razón, como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por medio de EDICTO a la demandada PILAR AMADOR VENTURA, a través de las publicaciones en el periódico



oficial y otro periódico de mayor circulación en el estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este juzgado, dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días después de la última publicación a recoger las copias de traslado.

Debiéndose elaborar los edictos correspondientes, y quedan los autos a disposición del interesado, para que pase a recibirlos en esta segunda secretaria.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene al ocurso, autorizando a los licenciados GABRIELA MENDOZA VELASQUEZ y SALVADOR TRUJILLO MAY, así como a los estudiantes de derecho CARLOS EDUARDO ORTÍZ CONCEPCION, DAVID ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ, CRISTIAN YORDANO DE LA CRUZ FELIX, PAULINA YULEY BECERRA ESQUIVEL y MARGARITA PÉREZ SÁNCHEZ, para que reciban los edictos a publicarse, lo anterior, de conformidad con el artículo 138 del Ordenamiento Legal antes invocado.

TERCERO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber a las partes que la nueva titular del juzgado es la licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, a partir del día seis de noviembre del año actual.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



No.- 5360

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Jalapa, Tabasco. 09 de febrero de 2016.

En el expediente civil número 0111/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **Miguel Enrique Bocanegra Morales y Lili Morales Mejía**, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos **Miguel Enrique Bocanegra Morales y Lili Morales Mejía**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la escritura pública ocho mil setecientos noventa y uno, volumen número CLXI de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve
- Original de un avalúo de trasiación de dominio fechado en veintiséis de agosto de dos mil quince.
- Original de un recibo de pago de predial fechado en veintidós de septiembre de dos mil quince, a nombre de Bocanegra Morales Miguel Enrique, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
- Original de un plano de fecha febrero de dos mil diez.
- Original de un Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, expedido por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la calle Magallanes sin numero del Poblado Astapa de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400.00m²); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.00 metros con propiedad de Bruno Acosta.

AL SUR: 28.65 metros con calle nueva.

AL ESTE: 15.50 metros con propiedad del señor Fausto Silván

AL OESTE: 18.00 metros con calle Magallanes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento-6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **00111/2016**, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por los

ciudadanos **MIGUEL ENRIQUE BOCANEGRA MORALES Y LILI MORALES MEJÍA**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes, **BRUNO ACOSTA y FAUSTO SILVÁN**; quienes pueden ser notificados en **Poblado Astapa De Jalapa, Tabasco**; asimismo, requiérase al promovente para que dentro del término antes concedido, proporcione el nombre del representante o **Apoderado legal de los colindantes norte Calle Nueva y colindante Oeste Calle Magallanes**, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de **"EDICTOS"**, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los **"AVISOS"** en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.**

SÉPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

OCTAVO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo; y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.


DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Magallanes sin número del poblado Astapa, Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado **FELIX ROEL HERRERA ANTONIO**, el cual designa como su abogado patrono; y para que tal designación surta efectos deberá inscribir su cedula profesional en el libro de Registros de este Juzgado o en el

Tribunal Superior de Justicia; de conformidad con el numeral 85 del Código de Proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana **AVELINA RAMOS HUERTA**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016 DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.


ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 5399

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEONEL SEGURA GALLEGOS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano LEONEL SEGURA GALLEGOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Original del Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre Lenin Naranjo Córdova y Leonel Segura Gallegos; *plano de localización del predio Urbano, a nombre de Guadalupe de LEONEL SEGURA GALLEGOS; *Original del certificado de no propiedad, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Comalcalco, Tabasco, licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS; *Copia simple del oficio CM/0665/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, de la constancia de Dominio, expedida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de catastro municipal; *original de constancia de posesión, de fecha 29 de septiembre de 2000, emitida por la licenciada Rosa Icela Colorado Reyes; original de constancia de posesión de fecha 18 de septiembre de 1997, signado por el director de obras públicas, ingeniero Ellazín González Hernández; original del constancia de posesión de fecha 19 de septiembre de 2000, emitida por el delegado municipal de Villa Chichicapa, Carmen Hernández Izquierdo; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m² (doscientos cuarenta y tres metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 243.00 m² que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 9.00 metros, con la calle Manuel Lázaro.
- Al Sur 9.00 metros con Manuel González Hernández.
- Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H.
- Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Manuel González Hernández, Ramiro Cortázar H. y Deyanira Naranjo Córdova en sus domicilios: ampliamente conocidos de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m² (doscientos cuarenta y tres metro cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte: 9.00 metros, con la calle Manuel Lázaro, Al Sur 9.00 metros con Manuel González Hernández, Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. Y Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova; Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos de que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 153, departamento 1, colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos, y designando como abogados patronos a los licenciados BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O LETICIA RODRIGUEZ CORTES Y/O JULIETA PARRILLA DE LOS SANTOS, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

DECIMO. Requierase a la parte actora para que en el término de tres días hábiles exhiba una copia del traslado, para los efectos de que la actuario judicial adscrita, de cabal cumplimiento a lo acordado en el los puntos segundo y tercero del presente auto, apercibido que de no hacerlo, se proveerá conforme a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE -

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A DOCE (12) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Unase a los presentes autos el escrito presentado por LEONEL SEGURA GALLEGOS, promovente en el presente asunto con el cual da cabal cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha tres (03) del presente mes y año.

SEGUNDO.- En consecuencia tórnense los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para los efectos de que notifique a los COLINDANTES Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, tal y como se ordena en los puntos Segundo y tercero del auto de inicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CERTIFICA Y DA FE.

(3) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. LEONEL SEGURA GALLEGOS parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que actualmente ya no son los mismos colindantes y proporciona sus domicilios.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede tórnese los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que se constituya a la calle Guadalupe Lázaro, de la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco y notifique a los nuevos colindantes JOSE MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, Y DEYANIRA NARANJO CORDOVA y de cumplimiento al auto de inicio de fecha tres (03) de febrero del dos mil quince, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



TENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

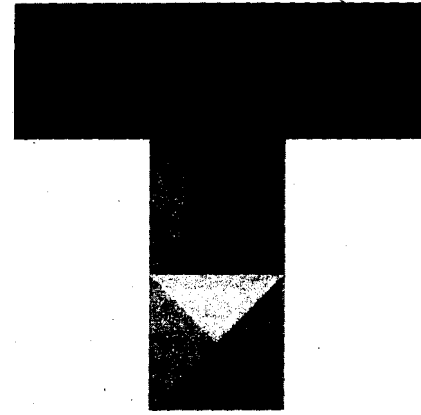
EL ORALIA CASTRO SALAZAR.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5416	CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EDO. DE TAB. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	1
No.- 5415	I REUNIÓN ORDINARIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO 2016.....	2
No.- 5388	FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES. MPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO.....	8
No.- 5417	CONVOCATORIA: 001 SECRETARÍA DE ADMON. VALES DE DESPENSA.....	46
No.- 5413	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2014.....	47
No.- 5412	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 326/2016.....	48
No.- 5410	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2016.....	49
No.- 5411	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 162/2015.....	50
No.- 5398	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0043/2016.....	52
No.- 5395	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0044/2016.....	53
No.- 5394	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 616/1996.....	55
No.- 5393	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2012.....	57
No.- 5358	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 286/2014.....	59
No.- 5399	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2015.....	60
No.- 5398	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2015.....	61
No.- 5397	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 530/2015.....	62
No.- 5392	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 402/2009.....	63
No.- 5359	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 141/2014.....	64
No.- 5361	DIVORCIO NECESARIO EXP. 399/2014.....	65
No.- 5360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0111/2016.....	68
No.- 5252	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2015.....	70
	INDICE.....	71
	ESCUDO.....	72



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.